



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

Sucre, 15 de septiembre de 2021
H.C.M. Min. Com. N° 73/21

Señor
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



C-9238

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual N° 99 de 15 de septiembre de 2021, ha tomado conocimiento del informe N° 109/21, emitido por la comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 73/21

La Comisión de Obras Públicas Planificación y Ordenamiento Territorial, en atención a la nota con Registro CM-1635 presentada por los dirigentes del D-2, quienes solicitan al Concejo Municipal de Sucre se determine la **"DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CAMPO DEPORTIVO Y EL SALON MULTIFUNCIONAL SECTOR CIMACO"** por existir conflicto entre el Distrito N° 2 con el Distrito N° 3, se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de la actual normativa, desarrolle las acciones inmediatas que sean necesarias, para superar el conflicto y a través de los mecanismos legales, previo análisis de pertinencia, considerando sus atribuciones y los instrumentos de planificación en vigencia, atienda las demandas sociales de la población.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL